

**SEP**

**SEIT**

*Dirección General de Institutos Tecnológicos*

**Manual de procedimientos para  
*la acreditación*  
del requisito de comprensión de  
artículos técnico-científicos en el  
*idioma inglés*  
para la obtención del título  
profesional**

**agosto de 1997**

# ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>Índice</b>	<b>2</b>
<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>Base legal</b>	<b>4</b>
<b>1. Procedimientos para la acreditación del requisito de comprensión de artículos técnico-científicos en el idioma inglés para la obtención del título profesional</b>	<b>5</b>
<b>1.1 Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>1.2 Normas de operación</b>	<b>7</b>
<b>1.2.1. De su definición</b>	<b>7</b>
<b>1.2.2. De las opciones de acreditación</b>	<b>7</b>
<b>1.2.3. De los requisitos</b>	<b>7</b>
<b>1.2.4. De los procedimientos</b>	<b>7</b>
<b>1.2.5. Del jurado</b>	<b>9</b>
<b>1.2.6. Del examen</b>	<b>9</b>
<b>1.2.7. De los cursos de capacitación</b>	<b>10</b>
<b>1.2.8. Disposiciones generales</b>	<b>10</b>
<b>1.3. Descripción de actividades</b>	<b>12</b>
<b>1.4 Diagrama de flujo</b>	<b>16</b>
<b>1.5 Anexos</b>	<b>17</b>
<b>1.5.1 Anexo I: Constancia de avance en la carrera</b>	<b>18</b>
<b>1.5.2 Anexo II: Acta de examen para acreditar el requisito de comprensión de artículos técnico-científicos en el idioma inglés</b>	<b>19</b>
<i>Manual de procedimientos para la acreditación del requisito de comprensión de artículos técnico-científicos en el idioma inglés para la obtención del título profesional. <u>Agosto de 1997</u></i>	<b>2</b>

## INTRODUCCIÓN

En el marco de la globalización, la Dirección General de Institutos Tecnológicos con base en la Reforma Académica de la Educación Superior Tecnológica en 1993, ha implantado la estrategia de incorporar la acreditación de la comprensión de artículos técnico-científicos como requisito para poder obtener el título profesional.

El presente documento ha sido elaborado con el propósito de normar la acreditación del requisito de comprensión de artículos técnico-científicos en el idioma inglés para la obtención del título profesional en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

## **B A S E   L E G A L**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 3º, Diario Oficial de la Federación del 05-02-1917).

Acuerdos sobre la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Diario Oficial de la Federación 29-06- 1986).

Ley General de Educación (Diario Oficial de la Federación 13-07-1973).

Ley General para la Coordinación de la Educación Superior (Diario Oficial de la Federación 29-12-78).

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (Diario Oficial de la Federación. 11-09-1978).

Acuerdo No. 34 de la Secretaría de Educación Pública (Diario Oficial de la Federación 21-08-79)

Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (Acuerdo entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación del 07-08- 1981).

Manual de Organización de la Dirección General de Institutos Tecnológicos. Secretaría de Educación Pública. Diciembre de 1992.

Manual de Organización del Instituto Tecnológico. Dirección General de Institutos Tecnológicos de la Secretaría de Educación Pública.. Diciembre de 1992.

Manual de Procedimientos para la Apertura y Cancelación de Carreras en Licenciatura y Posgrado. Dirección General de Institutos Tecnológicos de la Secretaría de Educación Pública. Junio de 1995.

# **1. Procedimiento para la acreditación del requisito de comprensión de artículos técnico-científicos en el idioma inglés para la obtención del título profesional**

## **1.1. OBJETIVO**

Establecer las normas y el procedimiento para la acreditación del requisito de comprensión de artículos técnico-científicos en el idioma inglés para la obtención del título profesional en el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

## **1.2. Normas de operación**

### **1.2.1. De su definición**

- 1.2.1.1. Se denomina acreditación del requisito de comprensión de artículos técnico-científicos en el idioma inglés, al proceso de validación, que otorga el instituto tecnológico a los alumnos que demuestren esa habilidad y que hayan cursado o estén cursando carreras del nivel licenciatura con planes de estudio de vigencia 1990 en adelante, autorizados por la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas y la Dirección General de Institutos Tecnológicos.

### **1.2.2. De las opciones de acreditación**

- 1.2.2.1. Mediante la presentación de un examen por escrito, donde se demuestre la comprensión de artículos técnico-científicos de su área de estudios en el idioma inglés.
- 1.2.2.2. Mediante la aprobación de cursos de capacitación en el idioma inglés, que ofrezca el instituto tecnológico, siempre y cuando incorporen en sus programas de estudio la habilidad de comprensión de artículos técnicos-científicos del área de estudios cursada por el alumno.
- 1.2.2.3. El alumno podrá optar por acreditar los conocimientos del idioma inglés por cualquiera de los dos procesos descritos en 1.2.2.1 y 1.2.2.2, tantas veces como sea necesario, si cubre en cada ocasión con los requisitos señalados en el inciso 1.2.3.

### **1.2.3. De los requisitos**

- 1.2.3.1. El alumno deberá tener aprobado un mínimo del 50% de los créditos de la carrera.
- 1.2.3.2. El alumno deberá comprobar que ha realizado el pago correspondiente ante el departamento de servicios escolares para sustentar el examen de acreditación o evaluación del idioma inglés.

### **1.2.4. De los procedimientos**

- 1.2.4.1. Para presentar examen.
  - 1.2.4.1.1. La división de estudios profesionales programará y difundirá el calendario semestral de aplicación de los exámenes.

- 1.2.4.1.2. La división de estudios profesionales elaborará guías de estudio, con la colaboración de los departamentos académicos, para los alumnos que así lo soliciten, conteniendo:
- a) objetivo del examen
  - b) estructura básica y condiciones generales de aplicación y evaluación del instrumento antes mencionado: textos en inglés, preguntas de opción múltiple, síntesis en español.
  - c) listado de los aprendizajes mínimos requeridos para la comprensión de lectura de artículos técnico-científicos en inglés.
  - d) bibliografía básica y complementaria.
- 1.2.4.1.3. El alumno presentará la solicitud para ser evaluado a la división de estudios profesionales.
- 1.2.4.1.4. El alumno o pasante deberá cumplir los requisitos señalados en el punto 1.2.3. del presente procedimiento, presentando las constancias correspondientes.
- 1.2.4.1.5. El alumno o pasante sustentará el examen de acreditación del idioma inglés en los términos señalados en el inciso 2.6

#### 1.2.4.2. Para cursos de capacitación

- 1.2.4.2.1. El alumno cumplirá con los requisitos del punto 1.2.3. anexando las constancias correspondientes.
- 1.2.4.2.2. El alumno presentará la solicitud de acreditación presentando constancia de los cursos aprobados, emitida por el responsable del centro de idiomas o su equivalente, ante la división de estudios profesionales, con copia al departamento de servicios escolares.
- 1.2.4.2.3. El alumno o pasante acreditará los cursos de capacitación y sustentará un examen de evaluación del idioma inglés en los términos señalados en el inciso 2.7

### **1.2.5. Del jurado**

- 1.2.5.1. Estará integrado por un profesor de la licenciatura del alumno, con conocimiento del idioma inglés y uno del centro de idiomas o su equivalente, acreditado mediante oficio firmado y sellado por el director del instituto tecnológico.
- 1.2.5.2. Elaborará, aplicará y calificará el examen de evaluación de la comprensión del idioma inglés, reportando los resultados a la división de estudios profesionales, en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- 1.2.5.3. Podrá suspender el examen de acreditación si lo considera conveniente, informando de la causa o motivo a la división de estudios profesionales para su seguimiento.
- 1.2.5.4. Cada integrante del jurado deberá elaborar instrumentos de evaluación de acuerdo con el inciso 1.2.6.2. de este procedimiento.
- 1.2.5.5. El jurado podrá integrarse con profesores del área de estudios del sustentante y que dominen el idioma inglés, pertenecientes a otro instituto tecnológico.

## **2.6. Del examen**

- 1.2.6.1. El examen de acreditación, se podrá elaborar con base en el banco de reactivos que integre el responsable del centro de idiomas o su equivalente o mediante instrumentos elaborados por organismos o instituciones acreditadas para tal efecto y con reconocimiento nacional o internacional.
- 1.2.6.2. El examen se efectuará en tres secciones:
  - a) Dar lectura a un artículo técnico-científico en el idioma inglés, cuya extensión deberá estar comprendida entre 800 y 1200 palabras, en el cual estén incluidos términos técnicos diferentes y comunes del área de estudios del sustentante.
  - b) Dar respuesta a un conjunto de reactivos de opción múltiple, redactados en el idioma inglés, que permitan al jurado evaluar el grado de comprensión del artículo por parte del sustentante y cuya calificación representará el 70% del total del examen.
  - c) Elaboración de un resumen en español con una extensión mínima de una cuartilla sobre la información más importante del tema contenido en el artículo, el cual tendrá un valor del 30% del total del examen.
- 1.2.6.3. En ningún caso se permitirá que durante el desarrollo del examen se haga uso de material de consulta.

- 1.2.6.4. El tiempo otorgado para la evaluación será determinado con anterioridad para cada una de las secciones, con base en la complejidad de las mismas y de común acuerdo entre los integrantes del jurado.
- 1.2.6.5. La calificación mínima aprobatoria será de 70 en una escala de 0 a 100.
- 1.2.6.6. El fallo del jurado será inapelable.
- 1.2.6.7. El resultado del examen se asentará en un acta, la cual deberá ser firmada por los dos miembros del jurado. Ver formato de acta en el Anexo 2, inciso 1.5.2.

### **1.2.7. De los cursos de capacitación**

- 1.2.7.1. Los institutos tecnológicos podrán ofrecer cursos de capacitación en el idioma inglés a los alumnos que lo soliciten, con el fin de apoyar su cumplimiento del requisito de titulación.
- 1.2.7.2. Cada instituto tecnológico podrá determinar el monto del pago por alumno para tener derecho a asistir a los cursos de capacitación.
- 1.2.7.3. Cada instituto tecnológico aplicará el programa, contenido y duración de los cursos de capacitación que han sido desarrollados por grupos de expertos validados por la DGIT, mismos que deberán ser conducidos por personal competente. La impartición de otros cursos requerirá la autorización previa del director académico de la DGIT.
- 1.2.7.4. Los alumnos inscritos en cursos de capacitación serán evaluados y acreditados por el personal docente designado por el instituto tecnológico.
- 1.2.7.5. Para la certificación de los cursos de capacitación, desempeño y evaluación, deberá integrarse un jurado, de acuerdo con el inciso 1.2.5.1. o el 1.2.5.5., quien aplicará un examen de evaluación y emitirá su fallo que se asentará en un acta, la cual deberá ser firmada por los dos miembros del jurado. Ver formato de acta en el inciso 1.5.2,

### **1.2.8. Disposiciones generales**

- 1.2.8.1 Las situaciones no previstas en este procedimiento, serán resueltas por el Director General de Institutos Tecnológicos.
- 1.2.8.2 El ámbito de aplicación del presente procedimiento es el de los planteles del sistema y la propia Dirección General de Institutos Tecnológicos.

- 1.2.8.3 Este procedimiento será dado a conocer por la dirección del plantel a toda la comunidad del instituto tecnológico.
- 1.2.8.4. El presente procedimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su autorización por la Comisión Interna de Administración y Programación de la Secretaría de Educación Pública. Será revisado y actualizado de manera conjunta por la Prosecretaría Técnica de la CIDAP y la Dirección General de Institutos Tecnológicos, con base en las observaciones recibidas por escrito de todo el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

### **1.3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

### 1.3.1 Procedimiento para la acreditación del requisito de comprensión de artículos técnico-científicos en idioma inglés

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
<b>Jefe de la división de estudios profesionales</b>	1. Publica calendario de aplicación de exámenes y de impartición de cursos de capacitación, y sus lugares de aplicación o sustentación, con fines de acreditación del idioma inglés.
<b>Alumno</b>	2. Solicita al departamento de servicios escolares constancia de haber cursado y acreditado un mínimo del 50% del total de créditos de su plan de estudios.
<b>Jefe del departamento de servicios escolares</b>	3. Expide constancia de porcentaje de créditos cursados y aprobados.
<b>Alumno</b>	4. Solicita al jefe de la división de estudios profesionales la acreditación de comprensión de artículos técnico-científicos en inglés, anexando constancias: del 50% de créditos aprobados y del pago correspondiente. Asimismo, indica la opción seleccionada y entrega copia de la solicitud al departamento de servicios escolares.  <b>a) Para examen de comprensión</b>
<b>Jefe de la división de estudios profesionales</b>	5. Elabora guías de estudio y solicita al departamento académico y al centro de idiomas o su equivalente, la propuesta de posibles jurados.
<b>Jefe de departamento académico</b>	6. Determina capacidades de su personal y entrega a la división de estudios profesionales propuestas de jurado acompañadas de curriculum vitae y constancias de aptitudes del idioma inglés.
<b>Responsable del centro de idiomas o su equivalente</b>	7. Envía a la división de estudios profesionales las propuestas del personal calificado que podría fungir como jurado del idioma inglés, acompañadas de curriculum vitae y constancias.
<b>Jefe de la división de estudios profesionales</b> <b>Director del plantel</b>	8. Propone al director del plantel los dúos de jurados para la acreditación del idioma inglés 9. Designa los jurados de acreditación del idioma inglés y notifica a la división de estudios profesionales e

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
<p><b>Jefe de la división de estudios profesionales</b></p> <p><b>Jurado</b></p> <p><b>Jefe de la división de estudios profesionales</b></p> <p><b>Alumno</b></p> <p><b>Jefe del departamento de servicios escolares</b></p> <p><b>Jefe de la división de estudios profesionales</b></p> <p><b>Jefe de departamento académico</b></p> <p><b>Responsable del centro de idiomas o su equivalente</b></p> <p><b>Jefe de la división de estudios profesionales</b></p>	<p>involucrados</p> <p>10. Notifica al alumno fecha, lugar y hora del examen, proporcionándole guía de estudios.</p> <p>11. Aplica el examen, lo califica y notifica del resultado a la división de estudios profesionales en un plazo no mayor de 5 días hábiles.</p> <p>12. Da a conocer al alumno y al departamento de servicios escolares el resultado del examen</p> <p>13. Procede de acuerdo con el resultado:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) No acredita: pasa al 4</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Acredita: solicita constancia al departamento de servicios escolares.</p> <p>14. Expide constancia de acreditación y entrega al alumno.</p> <p><b>b) cursos de capacitación</b></p> <p>15. Solicita al alumno constancia de acreditación de los cursos de capacitación, así como el contenido de cada uno de ellos, asimismo, solicita al departamento académico y al centro de idiomas o su equivalente, la propuesta de posibles jurados.</p> <p>16. Determina capacidades de su personal y entrega a la división de estudios profesionales propuestas de jurado acompañadas de curriculum vitae y constancias de aptitudes del idioma inglés.</p> <p>17. Envía a la división de estudios profesionales las propuestas del personal calificado que podría fungir como jurado del idioma inglés, acompañadas de curriculum vitae y constancias.</p> <p>18. Propone al director del plantel los dúos de jurados para la acreditación del idioma inglés</p>

<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<p><b>Director del plantel</b></p> <p><b>Jefe de la división de estudios profesionales</b></p> <p><b>Jurado</b></p> <p><b>Jefe de la división de estudios profesionales</b></p> <p><b>Alumno</b></p> <p><b>Jefe del departamento de servicios escolares</b></p>	<p>19. Designa los jurados de acreditación del idioma inglés y notifica a la división de estudios profesionales e involucrados</p> <p>20. Convoca a los jurados para que acrediten la validez de los cursos presentados por el alumno.</p> <p>21. En reunión, delibera y certifica si los cursos de capacitación cumplen con los requisitos y notifica a la división de estudios profesionales el veredicto en un plazo no mayor de 5 días hábiles.</p> <p>22. Entrega el acta original de resultados al departamento de servicios escolares e informa al alumno.</p> <p>23. Procede de acuerdo con el veredicto:</p> <p>a) No acredita: pasa al número 4.</p> <p>b) Acredita: solicita constancia al departamento de servicios escolares.</p> <p>24. Emite constancia de acreditación y entrega al alumno.</p>

## **1.4 Diagramas de Flujo**

## **1.5 Anexos**

## 1.5.1. Anexo I

### Constancia de avance en la carrera

**PAPEL MEMBRETADO**

Nº de oficio \_\_\_\_\_

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE \_\_\_\_\_**

A quien corresponda:

Por este conducto el que suscribe Jefe del Departamento de Servicios Escolares, hace constar que el alumno: \_\_\_\_\_ con número de control \_\_\_\_\_ y de la carrera de \_\_\_\_\_ que cursa el plan de estudios con clave \_\_\_\_\_ tiene aprobados \_\_\_\_\_ créditos de \_\_\_\_\_ créditos totales de que consta el plan de estudios, por lo que cumple con el mínimo del 50% de los créditos establecidos para solicitar la acreditación del idioma inglés, según lo establece el Manual de procedimientos para la acreditación del requisito de comprensión de artículos técnico-científicos en el idioma inglés para la obtención del título profesional.

Se extiende la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa y \_\_\_\_\_ para los fines legales que convengan al interesado.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_

Jefe del Departamento de Servicios Escolares

## 1.5.2. Anexo II

### Acta de examen de para la acreditación del requisito de comprensión de artículos técnico-científicos en el idioma inglés

**PAPEL MEMBRETADO**

Nº de oficio \_\_\_\_\_

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE \_\_\_\_\_**

A quien corresponda:

Por este conducto, los que suscriben, jurados del examen de acreditación del idioma inglés, hacen constar que el alumno C. \_\_\_\_\_ con número de control \_\_\_\_\_ de la carrera \_\_\_\_\_ con clave del plan de estudios \_\_\_\_\_, se presentó para ser evaluado en sus conocimientos para la acreditación del requisito de comprensión de artículos técnico-científicos en el idioma inglés, habiéndosele otorgado la calificación de \_\_\_\_ (letra \_\_\_\_),

Por lo anterior, se considera que el alumno SI HA ACREDITADO (NO HA ACREDITADO), el requisito del idioma inglés para efectos de titulación en una licenciatura.

Se extiende la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de mil novecientos noventa y \_\_\_\_\_, para los fines legales que convengan al interesado

Atentamente

Jurado 1

Jurado 2